



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2022-MPO

Oxapampa, 21 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 486-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; Informe Legal N° 314-2022-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 0244-2022-GPPI-MPO, de la Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Informe N° 159-2022-SGC-MPO, presentado por el Subgerente de Contabilidad; Informe N° 090-2022-SGT-MPO, presentado por la Subgerencia de Tesorería, donde informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, según artículo 23 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1440, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que Jirón Grau N° 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f munioxpa](https://www.facebook.com/munioxpa) | www.munioxapampa.com





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°159-2022-SGC-MPO, presentado por el Subgerente de Contabilidad, Informe N°090-2022-SGT-MPO, presentado por la Subgerente de Tesorería, donde nos informan los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021, de la Subcuenta de Cuenta de FONCOMUN y la Sub Cuenta de Canon, Sobre Canon, Regalías mineras anexo 2, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del ejercicio fiscal 2022.

RUBRO	DENOMINACIÓN	MONTO A INCORPORAR
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,161,539.00
18	CANON SOBRE CANON MINERO, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	192,573.00
TOTAL		1'354,112.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2021-MPO, de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 1'354,112.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE Y 00 SOLES), provenientes de saldos de balance del ejercicio anterior 2021 distribuidos por Rubros según anexo 2, de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INGRESOS

: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : FONCOMUN

ESPECIFICA DETALLADA : 1. 9. 1 1. 1 1 - SALDOS DE BALANCE

MONTO : S/1'161,539.00

RUBRO : 18 CANON SOBRE CANON, MINERO, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DETALLADA : 1. 9. 1 1. 1 1 - SALDOS DE BALANCE

MONTO : S/192,573.00

TOTAL DE INGRESOS

S/1'354,112.00

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : FONCOMUN

ACTIVIDAD : 5000001 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION

SEC. FUNC : 0027

PARTIDA DE GASTO : 23.27 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

MONTO : 1'161,539.00

RUBRO : 18 CANON SOBRE CANON, MINERO, REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ACTIVIDAD : 2001621 PERFILES DE PROYECTOS DE INVERSION - SNIP

SEC. FUNC : 0051

PARTIDA DE GASTO : 26. 81 .21 ESTUDIOS DE PREINVERSION





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MONTO : 192,573.00

TOTAL DE EGRESOS

S/. 1'354,112.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
log. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL